



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210007000
DEMANDANTE: COOMULTINAGRO
DEMANDADOS: ALFONSO RAMÓN SALAZAR SALAZAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido término de emplazamiento. Sírvese proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que habiéndose vencido el termino dispuesto para el emplazamiento de la parte demandada ALFONSO RAMÓN SALAZAR SALAZAR, este Despacho ordena designar como curador ad-litem para que represente sus derechos, al abogado JOSSIE HERNANDO GÁMEZ ARIAS identificado con cedula de ciudadanía número 1045691386 y T.P. No. 272794 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser contactado al correo electrónico jyl.asesoresjuridicos@gmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos del curador ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curador ad-litem para que represente los derechos de la parte demandada ALFONSO RAMÓN SALAZAR SALAZAR, al abogado JOSSIE HERNANDO GÁMEZ ARIAS identificado con cedula de ciudadanía número 1045691386 y T.P. No. 272794 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser contactado al correo electrónico jyl.asesoresjuridicos@gmail.com.
2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos del curador ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 13-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 3 de fecha 26 de enero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario